

HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE VILLALBA

Comisión de Docencia · Formación Sanitaria Especializada

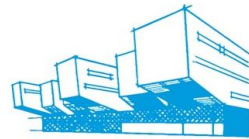
PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE RESIDENTES

Especialidad de Cirugía General y del Aparato Digestivo

Actualización Mayo 2026 · Versión 3.0

Supervisado por	Autores / Tutores
Francisco de Borja Hernández Moreno Presidente de la Comisión de Docencia Jefe de Estudios FSE — HUGV	Santiago González Ayora Tutores de Residentes de Cirugía General y del Aparato Digestivo María José Fraile Vilarrasa Jefa de Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo

V.	Modificaciones	Fecha	Responsable
1.0	Versión original	2019	Jefatura / Tutor
2.0	Actualización según RD 183/2008 y Resolución 21/03/2018.	Mayo 2025	Jefatura / Tutores
3.0	Revisión 2026 (Plan de Mejora FSE). Incorporación de: <ul style="list-style-type: none"> • Directrices completas del Comité de Evaluación (periodicidad, actas, plazos y comunicación a CD) • Actualización normativa RD 589/2022 y RD 586/2022 • Corrección criterios período de recuperación evaluación negativa recuperable 	Mayo 2026	Jefatura / Tutores

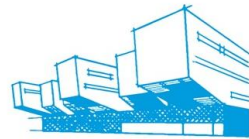


ÍNDICE

1. Evaluación de residentes en el HUGV

2. Tipos de evaluación

- 2.1 Evaluación formativa o continua
 - 2.1.1 Reuniones trimestrales tutor-residente
 - 2.1.2 Libro del residente
 - 2.1.3 Calificaciones de rotaciones (colaborador docente)
 - 2.1.4 Área de reflexión del residente
 - 2.1.5 Evaluación objetiva anual
 - 2.1.6 Evaluación por competencias (150°)
 - 2.1.7 Actividad complementaria docente e investigadora
- 2.2 Evaluación anual
 - 2.2.1 Informe anual del tutor
 - 2.2.2 Comité de evaluación
 - 2.2.2.1 Evaluación anual positiva
 - 2.2.2.2 Evaluación anual negativa
 - 2.2.3 Evaluación del período de recuperación
 - 2.2.4 Evaluación período de prórroga del contrato
- 2.3 Evaluación final de la residencia



1. EVALUACIÓN DE RESIDENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO GENERAL DE VILLALBA (HUGV)

La evaluación durante la residencia garantiza la adquisición de las habilidades y conocimientos necesarios para el ejercicio competente de la especialidad. Asimismo, permite a tutores y residentes detectar áreas de mejora y es un incentivo para fomentar el estudio y aprendizaje del futuro especialista.

El sistema de formación sanitaria especializada está regulado por el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y actualizado por el Real Decreto 589/2022, de 18 de julio, por el que se regulan las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

En el HUGV utilizamos FORSAN, la herramienta informática de gestión de la formación sanitaria especializada. La publicación en el BOE de la mencionada resolución ministerial ha obligado a modificar profundamente el FORSAN, incorporando nuevas tendencias en materia de formación de residentes:

- Área de reflexión por parte del MIR mediante reuniones trimestrales tutor-mir.
- Evaluación por competencias: formato simplificado '150'' con valoraciones del jefe de servicio, el tutor y un tercer integrante del servicio.
- Evaluaciones objetivas anuales (exámenes).
- Plan de formación transversal y longitudinal.

2. TIPOS DE EVALUACIÓN

Hay dos tipos de evaluación: formativa y sumativa. Además, la normativa establece evaluaciones en varios momentos del plan formativo: de las rotaciones, anual por parte del tutor, anual por parte del comité evaluador, y del final de residencia.

La evaluación sumativa en el HUGV no constituye una calificación que contribuya de modo significativo en la evaluación de final de curso o del fin de residencia. Es una herramienta más de la evaluación formativa.

2.1 Evaluación formativa o continua

Denominamos así al seguimiento continuo del proceso de aprendizaje del especialista en formación, que permite conocer y mejorar la adquisición de competencias con relación a los objetivos establecidos en el programa formativo, identificando y planificando las acciones necesarias para su consecución. La evaluación formativa se realiza durante toda la residencia mediante las herramientas que se describen a continuación.

2.1.1 Reuniones trimestrales tutor-residente

Durante estas reuniones se valora el proceso formativo del residente, su progreso, el cumplimiento de los objetivos docentes fijados, etc., con oportunidad para que tutor y residente detecten áreas de mejora. En el HUGV se realizará como mínimo una reunión trimestral que cumplirá los siguientes requisitos:

- Estructurada y programada con antelación.
- Documentada en FORSAN.
- Supervisión por parte del tutor de la cumplimentación obligatoria del Libro del MIR en cuanto a asistencia, docencia e investigación, guardias y atención continuada, calificaciones de cada rotación y ausencias.
- Valoración cualitativa por parte del tutor del cumplimiento de los objetivos de las rotaciones y de los avances y deficiencias en la formación, para establecer medidas de mejora.



- Al finalizar la reunión, el MIR validará su contenido, indicando así su conformidad con lo registrado y con las eventuales medidas de mejora sugeridas.

2.1.2 Libro del residente

Es el instrumento que documenta las actividades realizadas por cada mir durante su período formativo. Sirve de soporte al tutor para el seguimiento y supervisión de la adquisición de competencias. Según el RD 183/2008, es de carácter obligatorio, propiedad del residente, y se cumplimenta con ayuda y supervisión del tutor en FORSAN.

El Libro del residente contiene:

- Registro de actividades que evidencien el proceso de aprendizaje.
- Actividad asistencial, guardias y atención continuada.
- Actividad docente e investigadora.
- Participación en comisiones y otras actividades extraordinarias.
- Calendario anual de rotaciones planificado por el tutor.
- Registro de vacaciones y permisos.
- Área de reflexión, autoevaluación, incidentes críticos, progreso y autonomía.

El libro del residente es revisado por el tutor al menos una vez al trimestre y debe ser evaluado cuantitativamente (1-10) por el tutor en su informe anual, respecto al grado de cumplimentación de todos sus apartados.

2.1.3 Calificaciones de las rotaciones por parte del colaborador docente

Cada rotación ha de ser evaluada por el colaborador docente responsable de la supervisión durante esa rotación. Realizará dos tipos de valoraciones:

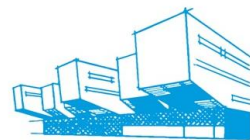
Tipo	Contenido
Cualitativa	De cada uno de los objetivos, indicando si no se han conseguido o se han cumplido total o parcialmente.
Cuantitativa (1-10)	<p>Bloque A (70%) — Conocimientos y habilidades: conocimientos adquiridos, razonamiento, toma de decisiones, uso racional de recursos, seguridad del paciente.</p> <p>Bloque B (30%) — Actitudes: motivación, puntualidad, comunicación, trabajo en equipo, valores éticos.</p> <p>Calificación rotación = [(A × 70) + (B × 30)] / 100</p>

2.1.4 Área de reflexión del residente

Esta área se presenta en FORSAN con tres apartados:

- Autoevaluación: qué debería haber aprendido que no he aprendido / qué voy a hacer para aprenderlo / habilidades longitudinales y transversales alcanzadas.
- Reflexión sobre progreso y autonomía: tres habilidades adquiridas durante el año / mayor impedimento para progresar.
- Registro de incidentes críticos (mínimo 3 por año, al menos uno de cada tipo): errores diagnósticos o terapéuticos, situaciones de riesgo asistencial, reclamaciones de pacientes o familiares, conflictos de relación.

2.1.5 Evaluación objetiva anual



El tutor valorará al final del año de residencia la pertinencia de realizar una prueba objetiva consistente en un examen práctico con uno o varios casos clínicos. El contenido y dificultad se adaptarán al itinerario formativo de cada año de residencia. La decisión de realizar el examen se comunicará a la Comisión de Docencia.

2.1.6 Evaluación por competencias o 150°

Evaluación de aptitudes frente a situaciones concretas previamente definidas, realizada por parte del tutor, jefe de servicio y personal de enfermería (u otro estamento profesional). Se lleva a cabo al final del año, obteniendo una nota final de 1 a 10 que contribuye a la puntuación del informe anual del tutor.

2.1.7 Actividad complementaria docente e investigadora

La asistencia a cursos y talleres longitudinales o transversales debe quedar consignada en FORSAN. Su realización constituye una herramienta más de la evaluación anual, de acuerdo con las puntuaciones preestablecidas en la normativa vigente: participación en cursos, comunicaciones en congresos, publicaciones en revistas nacionales e internacionales, sesiones como ponente u organizador.

2.2 Evaluación anual

Al finalizar cada año de residencia se lleva a cabo, primero, una evaluación anual por parte del tutor y, en un segundo tiempo, por parte del Comité de Evaluación del Hospital. La reunión del comité de evaluación se realiza en las fechas que determinan el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad (habitualmente las dos últimas semanas de abril). Si el año de residencia se ha prorrogado por una suspensión legal del contrato, la evaluación anual se hará unos días antes de terminar el período de prórroga.

2.2.1 Informe anual del tutor

2.2.1.1 Valoración de ausencias por parte del tutor

El tutor debe supervisar las ausencias de todo tipo. Las ausencias potencialmente recuperables (maternidad/paternidad, baja por enfermedad, permisos especiales o excedencia) que superen 83 días (25% de 11 meses) motivarán una evaluación negativa por imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual, requiriendo planificar un período de recuperación:

- ≤ 6 meses: la prórroga no será inferior al tiempo perdido.
- > 6 meses: podrá sugerirse repetir año, con informe de la CD que requerirá resolución favorable del Ministerio de Sanidad.

2.2.1.2 Valoración de las herramientas de evaluación formativa por parte del tutor

Este apartado incluye:

- Suma de las notas ponderadas de las calificaciones de los colaboradores docentes. La nota ponderada de cada rotación es: (duración en meses \times calificación de la rotación) / total de meses.
- Calificación de las actividades complementarias realizadas.
- Calificación anual del tutor: media de las herramientas de evaluación formativa y sumativa más calificación cuantitativa del tutor (1-10).

El tutor propondrá necesariamente una evaluación anual negativa por insuficiente aprendizaje cuando: (1) una rotación o la suma ponderada de notas sea < 5 ; o (2) en alguna rotación exista un apartado A con nota < 5 aunque las demás sean > 5 .

2.2.1.3 Calificación global anual del residente por parte del tutor

Calificación anual = $[(A \times 65) + (C \times 25)] / 90 + B$ (máx. 1 punto)

A = nota ponderada rotaciones · B = actividades complementarias · C = calificación cuantitativa tutor



2.2.2 Comité de evaluación

El comité de evaluación decide la calificación anual del residente basándose en el Informe Anual del Tutor. Se formará un comité de evaluación específico para cada especialidad.

DIRECTRICES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
Composición del CE	El CE estará compuesto por: el Jefe de Estudios (presidente o persona en quien delegue), el representante autonómico de la Comunidad de Madrid, el tutor del residente evaluado, y el jefe de servicio de la especialidad evaluada (que podrá delegar en un especialista del servicio por causa justificada).
Periodicidad mínima	El CE se reunirá con periodicidad mínima anual, en las fechas establecidas por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad (habitualmente las dos últimas semanas de abril). Se constituirá un CE específico para cada especialidad y para cada residente evaluado.
Registro en actas	Todas las reuniones quedarán registradas en acta que incluirá: (1) fecha; (2) miembros asistentes con cargo; (3) especialidad y residente/s evaluado/s; (4) calificación propuesta por el tutor; (5) calificación acordada por el CE con justificación si difiere; (6) resultado (positiva / negativa recuperable / negativa no recuperable); (7) en su caso, contenido y duración del período de recuperación. Las actas quedarán archivadas en FORSAN y en la Secretaría de la CD.
Plazos	El CE realizará las evaluaciones al menos 15 días antes de la conclusión del período formativo anual o del período de prórroga. Los resultados se comunicarán a los residentes en el plazo máximo de 3 días hábiles mediante notificación por correo electrónico de la disponibilidad en FORSAN y en la Secretaría de la CD. El plazo de alegaciones será de 10 días hábiles desde la notificación.
Comunicación a la CD	El Jefe de Estudios trasladará los resultados de todas las evaluaciones anuales a la Comisión de Docencia en la reunión siguiente. La CD comunicará los resultados al Registro Nacional de Especialistas en Formación a través de METIS en el plazo máximo de 15 días desde la publicación de las calificaciones.
Escala de calificaciones	< 3: Muy insuficiente 3 a < 5: Insuficiente 5 a < 6: Suficiente 6 a < 8: Bueno 8 a < 9,5: Muy bueno 9,5 a 10: Excelente. Resultado final: Positiva (≥ 5) / Negativa (< 5). Si la calificación del CE difiere de la propuesta por el tutor, se justificará el motivo.

2.2.2.1 Evaluación anual positiva

Una evaluación anual positiva indica que el residente ha conseguido los objetivos del programa formativo en el año evaluado y que, por tanto, pasa al año siguiente o accede a la evaluación de final de residencia.



2.2.2.2 Evaluación anual negativa

Significa que el residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible. Se determinará si es susceptible de recuperación o no:

Tipo	Descripción
a) Negativa NO recuperable	Por: (1) insuficiente aprendizaje sin posibilidad de alcanzar el nivel mínimo; o (2) reiteradas faltas de asistencia no justificadas. El CE propondrá la extinción del contrato. El residente podrá solicitar revisión según el art. 24 del RD 183/2008.
b) Negativa recuperable por insuficiente aprendizaje	Actualizado conforme al RD 586/2022. El período de recuperación tendrá duración de hasta 3 meses (2 meses para especialidades de Enfermería), solapado con las rotaciones del siguiente año. Una evaluación negativa del período de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato. Se contemplará cuando: <ul style="list-style-type: none"> • Una o más rotaciones hayan sido evaluadas negativamente. • En alguna rotación, el apartado A de la evaluación del colaborador docente sea < 5. • El CE, a propuesta del tutor, así lo haya considerado por un apartado B < 5 en alguna rotación.
c) Negativa recuperable por imposibilidad de prestación de servicios > 25%	Puede darse tras baja por maternidad/paternidad, enfermedad u otra suspensión de contrato por causas legales. El CE establecerá el período de prórroga, que no podrá ser inferior a la duración total de los períodos de suspensión, pudiendo alcanzar la repetición de todo el año si la imposibilidad es > 6 meses (requiriendo Resolución del Ministerio, previo informe de la CD).

2.2.3 Evaluación del período de recuperación

Se realiza después de completado el período de recuperación. El tutor evaluará: ausencias durante la recuperación, evaluaciones de las rotaciones realizadas, prueba objetiva, evaluación 150°, área de reflexión, libro del residente y calificación cuantitativa. El CE se reunirá a continuación:

- Si la evaluación es ≥ 5 → la evaluación anual será 5 (suficiente).
- Si es < 5 → la evaluación será negativa no recuperable.

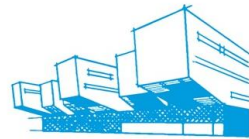
2.2.4 Evaluación período de prórroga del contrato

Se realiza unos días antes de terminar el período de prórroga. El tutor realizará una evaluación anual similar a la ordinaria, y se formará un CE específico para la evaluación anual de ese período.

2.3 Evaluación final de la residencia

El final de residencia se evaluará tras completar la evaluación anual del último año formativo. Tiene como objetivo verificar que el nivel de competencias adquirido durante todo el período de residencia permite acceder al título de especialista. El comité de evaluación decide la calificación final basándose en los resultados de las evaluaciones anuales, ponderadas de acuerdo con el carácter progresivo de autonomía de cada año de residencia.

Año	Nota anual	Ponderación
R1		8%
R2		12%
R3		20%
R4		25%
R5		35%



Resultado	Criterio
Positiva	El residente ha adquirido el nivel de competencias previsto. Media entre 5 y 7,5.
Positiva destacado	El residente domina el nivel de competencias y ha destacado por encima de la media. Media > 7,5.
Negativa	El residente no ha alcanzado el nivel mínimo exigible para acceder al título de especialista. Media < 5. Deberá estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas emprendidas por el tutor.

Francisco de Borja Hernández Moreno

Jefe de Estudios FSE — Presidente de la Comisión de Docencia · HUGV

Collado Villalba, mayo de 2026

Firma: